

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENTE

USHUAIA, 08 OCT 1996

VISTO, el Pronto Despacho interpuesto por el ex - Agente Paco López, Jorge y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Pronto Despacho el Sr. Paco López solicita se resuelvan actuaciones oportunamente labradas en su contra por presunta comisión de faltas disciplinarias y al pago de los días que en su oportunidad se procediera a descontar de sus haberes.-

Que, el Sr. Paco López es dado de baja definitivamente en la Planta de Personal Permanente de esta Legislatura Provincial el 12 de Junio de 1996 - al aceptársele la solicitud de Retiro Voluntario - mediante Resolución de Presidencia N° 085/96.-

Que, al suscribir el citado Acto Administrativo, el expediente que se elevara a esta Presidencia y por el cual se tramitaba el Retiro Voluntario del ex - Agente carecía del informe sobre su situación disciplinaria.-

Que, en el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Agente Paco López, Jorge contra las Resoluciones L. P. Nros.: 53/94 y 54/94 se resolvió acceder a lo peticionado al tiempo que se practicó la liquidación del haber del retiro voluntario, razón por la cual los dos (2) días de inasistencias que se debían justificar revocando la Resolución L. P. N° 53/94 y reformando la Resolución L. P. N° 54/94 con devolución del monto del importe que se le descontara con motivo de aplicar la sanción disciplinaria de suspensión no fueron incluidos en la liquidación final previa al otorgamiento del retiro voluntario.-

Que, por el presente Acto Administrativo se sana la irregularidad descripta anteriormente y valorando la procedencia del reclamo interpuesto se estima pertinente en la oportunidad rectificar la Resolución de Presidencia N° 085/96, en virtud de lo dispuesto en el Art. 146 de la Ley N° 141.-

Que, el 23/08/96 la Secretaría Administrativa Informa que se encuentra a disposición del ex - agente los fondos para el pago de los días por él reclamados.-

Que, el 17/09/96 el ex - agente Jorge Paco López se notifica de la liquidación, efectuada por el Departamento de Haberes en fecha 21 de Agosto de 1996, correspondiente al importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 163,42) que en concepto de devolución debe abonársele.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara, en vigencia.-


POR ELLO:



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Sr. PACO LOPEZ, Jorge ex - agente de esta Legislatura Provincial, por haber resuelto favorablemente las actuaciones que se incoaran en su contra.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la devolución - al ex - agente Paco López, Jorge - del importe de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 163,42) correspondiente a los días que se le descontaron de sus haberes y que no fueron incluidos en la liquidación final previa al otorgamiento del retiro voluntario conforme lo descripto en el exordio.-

ARTICULO 3º.- RECTIFICAR en la Resolución de Presidencia N° 085/96 el monto a que asciende el haber del Retiro Voluntario del Sr. Paco López, Jorge como consecuencia de sumarle a la liquidación final el importe de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 163,42) que se paga en concepto de devolución, ello, en virtud de lo establecido en el Art. 146 de la Ley N° 141.-

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Notifíquese. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 165 /96.-

M...